

## Proyecto de resolución (borrador) para el 15 de mayo

Atento

- a) Al documento “Propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la Udelar – Julio 2017”, donde se fundamenta una modificación de la escala vigente en base a aspectos de pertinencia pedagógica, así como también con el objetivo de facilitar el reconocimiento de la formación brindada por la Udelar a nivel nacional y en el exterior.
- b) Que dicho documento viene siendo analizado por los Servicios y los Órdenes desde que fuera presentando por el Pro Rector a los miembros de la CSE el 20 de julio de 2017.
- c) Que se han recibido aportes de diversos sectores del demos universitario y resoluciones de algunos Servicios y Mesas de Áreas.
- d) A la Resolución 17 de la Comisión sectorial de Enseñanza del 3 de abril de 2018.

Este Consejo resuelve:

- 1) La escala de calificaciones para las carreras de grado y posgrado de la Udelar contendrá las siguientes categorías:

**Aprobación:**

**EXCELENTE:** El rendimiento demuestra conocimientos profundos y altas capacidades en casi todos los aspectos previstos.

**MUY BUENO:** El rendimiento da cuenta de un aprendizaje destacado.

**BUENO:** El rendimiento demuestra un aprendizaje adecuado a los objetivos de formación.

**ACEPTABLE:** El rendimiento alcanza el criterio mínimo establecido, pero presenta carencias.

A los efectos de definir el “criterio mínimo establecido”, se sobreentiende que el proceso de evaluación permitirá discernir si se han desarrollado los aprendizajes fundamentales previstos en la unidad curricular. Este será el punto de corte, por encima del cual se procederá a la aprobación.

**Reprobación:**

**INSUFICIENTE:** El rendimiento no supera el criterio mínimo establecido y se requieren profundizar aprendizajes sustantivos.

**REPROBADO:** El rendimiento está lejos del criterio mínimo establecido y se requiere una cantidad considerablemente mayor de trabajo para alcanzar los niveles de aprendizaje deseables.

- 2) La nueva escala comenzará a aplicarse el 1º de enero de 2020 (momento en que quedará sin efecto la resolución del C.C.U. del 21/08/57, Rep. 125/957), involucrando al conjunto de las escolaridades registradas en el sistema: nuevos ingresos, estudiantes cursantes y egresados de las carreras de grado y de posgrado. Como etapa de transición la CSE y el SeCIU acordarán la expedición a corto plazo una “escolaridad internacional” para aquellos estudiantes que así lo requieran. Esta escolaridad opcional (complementaria a la habitual que se continuará brindando hasta fines de 2019), contendrá como información adicional las equivalencias entre ambas escalas.

- 3) Se propone el siguiente sistema de equivalencias con la escala actual que permita la conversión en el SGAE de las escolaridades en curso.

<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
<b>Reprobado</b>	<b>Insuficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Bueno</b>			<b>Muy Bueno</b>			<b>Excelente</b>			

Encomendar a la CSE un trabajo conjunto con aquellos Servicios que aplican actualmente umbrales de aprobación diferentes al 3 (R R R) a los efectos de definir las equivalencias esos casos.

4) Aprobar en general el formato de resumen de información que contendrían las nuevas escolaridades (internacional a partir de 2018 y general a partir de 2020), propuesto en el documento “Propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la Udelar – Julio 2017”. Encomendar a la CSE y al SeCIU la implementación de dicho proceso.

5) Solicitar a la CSE que realice una propuesta de integración de un equipo de expertos que analicen y propongan una correspondencia entre las categorías conceptuales y algún rango de números, de manera que las variables que se generen a partir del mismo interpreten adecuadamente los niveles conceptuales.

6) Si bien los sistemas de calificación están relacionados con los procesos de evaluación, se considera imprescindible promover espacios de reflexión y discusión en los Servicios, los Órdenes y la CSE, sobre los procesos de evaluación de los aprendizajes en la Udelar y las prácticas de devolución a los estudiantes.

Aportes y resoluciones vinculadas con la propuesta de modificación de la escala de calificaciones recibidas por la CSE por orden cronológico.

---

LA MESA DE ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2017. Resolución N° 5.

Visto:

La propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR, realizada por el ProRector de Enseñanza, Mag. Fernando Peláez y por la representante de la Unidad Académica de la CSE, Prof. Mercedes Collazo, que luce en distribuido N° 114.17.

La Mesa del Área Social y Artística resuelve:

- I) Tomar conocimiento de la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR, realizada por el ProRector de Enseñanza, Mag. Fernando Peláez y por la representante de la Unidad Académica de la CSE, Prof. Mercedes Collazo, que luce en distribuido N° 114.17.
  - II) Aprobar en general la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR, realizada por el ProRector de Enseñanza, Mag. Fernando Peláez y por la representante de la Unidad Académica de la CSE, Prof. Mercedes Collazo, que luce en distribuido N° 114.17.
  - III) Destacar la importancia de implementar la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR en conjunto con el Sistema Nacional de Educación.
  - IV) Trasladar la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR, a los Consejos y Comisiones Directivas de los Servicios que integran el Área Social y Artística.
  - V) Remítase a la Comisión Sectorial de Enseñanza.
- 

LA MESA DE ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

6.

**Visto:**

La resolución N° 5 adoptada por la Mesa del Área Social y Artística en sesión extraordinaria de fecha 5 de setiembre de 2017 referida a la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR.

**La Mesa del Área Social y Artística resuelve:**

- 1) Trasladar la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR, que luce en Distribuido N° 114.17, a los Consejos y Comisiones Directivas de los

Servicios que integran el Área Social y Artística a los efectos de que se pronuncien sobre la misma y remitan sus posturas a la Secretaría de la Mesa del Área Social y Artística antes del viernes 11 de noviembre de 2017.

2) Comuníquese.

---

### **Acta de la Comisión Académica de Grado**

Montevideo, 27 de octubre, 2017

La Comisión Académica de Grado reunida el día 26 de octubre de 2017, discutió como único punto del orden del día, la propuesta de cambio en la escala de calificaciones propuesta por la CSE y el Pro-rector Fernando Peláez. Se discutió y se asumieron dos posturas con algunas variantes.

1) Una de las posturas fue no considera conveniente el cambio de escala de calificaciones, porque se entiende que un cambio en las tradiciones de las instituciones de enseñanza debe ofrecer ventajas suficientemente contundentes como para compensar la pérdida de rasgos, históricamente identificatorios de dicha institución. También se destacó la falta de documentación sobre las dificultades en la valoración de nuestros estudiantes en la región e internacionalmente, siendo éste uno de los argumentos esgrimidos en la fundamentación del cambio. Según la tabla de la página 15 del documento, en Argentina y Brasil la escala contiene 10 notas, no 6 como se propone. Por otra parte se señalan dificultades en la implementación del cambio para las Bedelías, por la existencia de dos escalas en simultáneo y los posibles cambios solicitados por estudiantes y egresados anteriores al cambio en su escolaridad.

2) Otros miembros de la Comisión consideraron que la actual escala es demasiado grande y permite más fácilmente las arbitrariedades de las evaluaciones. Una ventaja de la nueva escala sería la de los rangos o intervalos de cada calificación que permitiría alcanzar el nivel de excelencia sin necesidad de la perfección y sería una señal muy poderosa para la autoestima de los estudiantes, sin comprometer la calidad de la enseñanza ni la exigencia a la hora de evaluar. Se valora asimismo la introducción de un concepto asociado a la escala que se propone, igualmente los criterios de equivalencias que se establecen en el documento en términos de niveles de suficiencia.

3) Todos consideramos que los problemas de evaluación y la justicia de la misma no se solucionan exclusivamente con un cambio en la escala de calificaciones, sino que se precisa formar y debatir fuertemente aspectos de evaluación entre docentes y capacitar en estos aspectos tan caros para la educación. Una vez establecida la escala se debe explicitar claramente en las propuestas de curso, para transparentar la relación entre docentes y estudiantes y establecer un marco de acuerdo previo con reglas de juego claras.

4) Finalmente, creemos que este tema es apenas la punta del iceberg y que amerita un tratamiento profundo en el seno de los distintos órdenes que forman nuestra alta Casa de Estudios.

---

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017,

Visto las consideraciones efectuadas en sala referente a la propuesta de modificación de la escala de calificaciones presentada por la Comisión de Políticas de Enseñanza.

Pedir ampliación de informe a la COPE y que estudien la posible creación de normativa interna de la Facultad referente a la aprobación por parciales.

(11 en 11)

---

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017  
Resolución N° 48.

Visto los informes presentados por los Institutos en relación a la Escala de Calificaciones,

El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

Tomar conocimiento de los informes presentados por los diferentes Institutos y remitir el presente expediente al Claustro de Facultad. Dist. N° 1704 /17 (9 en 9)

---

**Facultad de Derecho**

**Ref. Exp. 0500511-005030-17**

Montevideo, 22 de noviembre de 2017

Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Dr. Juan Andrés Ramírez

PRESENTE

De mi mayor consideración:

En atención a la solicitud oportunamente recibida, paso a realizar una síntesis de las opiniones vertidas por diversos Institutos y Grupos Docentes de nuestro Servicio, en relación a la propuesta de modificación de la Escala de Calificaciones a estudio

actualmente de la Udelar a nivel central, agregando algunos comentarios generales por parte de quién suscribe.

Reciba mis cordiales saludos

## **1. Antecedentes**

Por mandato verbal del Sr. Decano se solicitó a los diversos Institutos, Grupos Docentes y Coordinaciones de Carrera que informaran sobre el documento “Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UDELAR”, elaborado por miembros de la CSE.

Algunos Institutos optaron por analizar el documento en sesiones de trabajo o consultando a los miembros de todo el Instituto y otros lo trataron a nivel de Sala Docente o Mesa.

A la fecha presentaron informes los siguientes Institutos: Derecho Penal y Criminología, Trabajo y Seguridad Social, Derecho Comercial, Derecho Procesal, Sociología Jurídica, Técnica Notarial, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Técnica Forense, Historia de las Ideas<sup>1</sup>, Derechos Humanos, Internacional Público y Finanzas Públicas.

## **2. Ítems sobre los que se pronunciaron**

Los informes presentados pueden desglosarse en los ítems que se indican a continuación: consideraciones generales, escala a utilizar, niveles de aprobación, conceptualización de algunos ítems de la escala, equivalencia con la actual escala de calificaciones y otras consideraciones.:

### **2.1. Consideraciones generales**

Se valoró positivamente que se esté en vías de revisar la escala actual y que ésta sea sustituida por una escala conceptual, que combine letras y números, ya que ello será beneficioso para el reconocimiento de méritos a nivel laboral y el reconocimiento de titulaciones a nivel nacional e internacional- asimilándose a sistemas de calificación presentes en otros países, estando acorde a requerimientos y estándares internacionales. A su vez implicaría- en la consideración de algunos- una disminución de la discrecionalidad ejercida por los docentes durante la evaluación, objetivando la misma al vincular los niveles de aprobación con un porcentaje de conocimientos requeridos en cada uno de ellos.

Solamente un Instituto se expresó en contra de la utilización de la escala propuesta haciendo consideraciones en torno a la dificultades de aplicación que se generarían y a las consecuencias para la evaluación del desempeño de los estudiante.

### **2.2. Escala a utilizar**

En general hay acuerdo respecto a la escala propuesta y a sus diversos niveles de desagregación, sea en cuanto a la cantidad como a la denominación de los mismos.

En un caso se señaló que algunos sistemas admiten indicar matices con el agregado de “más” o “menos” a la calificación otorgada; siendo también estos señalado en otro caso aunque sin una propuesta concreta sobre cómo indicar dichos matices.

Asimismo, se expresó en un caso que los niveles E (INSUFICIENTE) y F (REPROBADO) podrían fusionarse y constituir un solo ítem de la escala.

Otros en cambio, plantean disquisiciones en torno a que sería necesario clarificar el hecho de que los niveles de APROBACIÓN son A, B, C y D y los de REPROBACIÓN incluyen E y F (siendo en este último caso dos modalidades de INSUFICIENCIA); proponiendo entonces sustituir REPROBADO por MUY INSUFICIENTE.

### 2.3. Niveles de aprobación

Las opiniones al respecto- expresadas solamente en dos casos- se dividen entre los que sostienen que el porcentaje de conocimientos a exigir para obtener niveles de aprobación debería ser el 50% y nunca menor y los que hablan del 60%.

Asimismo se ha planteado que la utilización del D como nivel de aprobación, podría llevar a error en la comparación con sistemas como el propuesto, pero que trabajan con una escala de cinco niveles- y no de seis como la que se plantea.

### 2.4. Conceptualización de algunos ítems de la escala

Las críticas a la conceptualización de algunos ítems de la escala propuesta, surgen mayoritariamente en el nivel de ACEPTABLE; particularmente en lo que hace a la definición ofrecida y específicamente cuando esta dice que el estudiante “presenta carencias de importancia”. Se ha entendido que con este rasgo no sería posible considerarlo un nivel de suficiencia. Ello a juicio de algunos sería inhabilitante para lograr la aprobación, porque implicaría un aprovechamiento insuficiente del curso o de los conocimientos demostrados al momento de rendir el examen respectivo.

La sugerencia que se hace es la eliminación de ese calificativo en la definición del nivel ACEPTABLE, o el traslado a otro ítem de la escala propuesta, pero no incluir el calificativo en este nivel.

En algún caso se acepta el mantenimiento del término “carencias” pero simultáneamente positivizando la situación en relación a los mínimos, quedando definido como “el rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta algunas carencias”.

Otros señalan además que la definición debiera dar cuenta de que el nivel de suficiencia se ha alcanzado de forma razonable.

Hay quienes agregan que el término “carencias” tampoco debería incluirse en el siguiente nivel de aprobación (BUENO).

Se ahonda en esta conceptualización y se indica que además debería incluirse dentro de la conceptualización de este nivel algún elemento que indicara- contrariamente a lo propuesto que se ha demostrado un conocimiento o aprendizaje suficiente en relación a aspectos principales de la disciplina y un razonamiento acorde a ello.

Concretamente en otra propuesta se plantea sustituir la frase “suficiente con algunas carencias” por “satisfactorio que supera el nivel aceptable”.

Solo en un caso hubo observaciones en cuanto a la conceptualización del nivel de MUY BUENO, planteándose la duda de si no debería hablarse simplemente de un aprendizaje “sólido” en lugar de “en general sólido”- como ahora se hace.

También, uno de los informes sugiere adaptar el concepto de INSUFICIENTE, sustituyendo la expresión “no superar” con “no alcanzar” y “se requieren” con “requiere”- esto último con la finalidad de mejorar la redacción propuesta.

Finalmente- en esta instancia de ajuste entre las diversas conceptualizaciones, se sugiere simplificar la definición del actual REPROBADO, manteniendo sola la primera parte (“El rendimiento está lejos del criterio mínimo establecido”).

### 2.5. Equivalencia con la escala de calificaciones actual.

Algunos se manifestaron críticamente sobre que el umbral mínimo de aprobación- cuando se hace la tabla de equivalencias con la escala actual- siga siendo 3; incluyéndose dicho puntaje dentro del ACEPTABLE de la escala proyectada.

En sentido similar se ha propuesto que al momento de generarse la equivalencia entre

ambas escalas, se deje “0” y “1” para el REPROBADO y el “2” quede como único valor dentro del nuevo concepto de INSUFICIENTE.

#### 2.6. Otras consideraciones

En algunos casos se hicieron indicaciones de tipo más genérico, desde señalar la complejidad que implicaría la implementación del régimen de transición- particularmente para estudiantes que estén cursando ya su carrera; valoración positiva de la “devolución” conceptual que implica la nueva escala al momento de evaluar pruebas y exámenes.

De forma aislada se señaló la necesidad de explicitar la inclusión del criterio de “competencias” en el proceso de evaluación.

Se hacen apreciaciones- aisladas- en torno a las consecuencias que podrían derivarse de elevar el nivel de aprobación a 6, con posibles impactos sea en cuanto a la reprobación por parte de los estudiantes como a la readaptación que sería necesaria para su aplicación a nivel del cuerpo docente.

También se ha señalado por parte de algunos que la modificación propuesta es solo un punto del problema más general que es la evaluación de los aprendizajes, en torno a lo cual debería discutirse sea a nivel del servicio (Facultad) o de los Institutos o Grupos Docentes y en relación a las diversas unidades curriculares y a las modalidades de cursado; publicitándose adecuadamente los criterios evaluatorios a que se arribe.

### 3. Conclusiones

Podemos concluir que hay coincidencia en lo adecuado de la propuesta realizada, en cuanto implica una adecuación a estándares imperantes a nivel internacional, que permitirían una mejor lectura comparabilidad de las escolaridades de los estudiantes de la Udelar.

Se ha coincidido asimismo en que tendrían que ajustarse algunos de los conceptos ofrecidos para cada uno de los ítems. Por nuestra parte se considera positivo que se realice una sustitución de la actual escala por una de menos niveles, conceptual y con literales.

Se aprecia que es adecuado el régimen de transición propuesta, porque permite un ajuste sea a nivel de registro como de readaptación de las formas de visualizar la evaluación por parte del cuerpo docente.

Finalmente debe anotarse que la cuestión de la escala de calificaciones a aplicarse, es solamente un punto del problema más genérico de la evaluación de los aprendizajes, lo que requiere sea analizado en profundidad, particularmente a partir de los cambios generados por la nueva Ordenanza de Grado y los planes de estudio que se han implementado a partir de ella. Esto ha supuesto una diversificación de las divisiones de los saberes en diversas unidades curriculares, sino también de las modalidades de cursado y aprobación.

---

**Facultad de Veterinaria 14/12/17**

(Exp. N° 111160-001802-17) - Visto la propuesta de cambio en la Escala de Calificaciones. (Dist. 1194/17)



Atento a las manifestaciones realizadas en Sala.

El Consejo de Facultad resuelve:

1. Agradecer la presencia en Sala de la Comisión de Enseñanza.
2. Señalar que la propuesta en términos generales constituye un avance para garantizar ecuanimidad en las calificaciones.
3. Continuar trabajando para mejorar la propuesta desde la Comisión de Enseñanza y el intercambio con todos los actores involucrados.
4. Informar a la Mesa del Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat y a la Comisión Sectorial de Enseñanza.

(10 en 10)

---

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

29.

(Exp. N.º [251001-001527-17](#)) - (Distribuido N.º 1322/17)

Visto:

a - la propuesta actualización de la Escala de Calificaciones en la UdelaR que luce de fs. 1 a 14.

b- lo sugerido por la Comisión de Enseñanza de fs. 17.

Se resuelve:

- Aprobar la propuesta de actualización de la Escala de Calificaciones de la Udelar que luce de fs. 1 a 12, de estos obrados.

(7 en 7)

---

### **Mesa del Área Salud 18 de diciembre**

Estimado:

En la última Mesa del Área Salud del 2017 (18 de diciembre) los miembros del Área acordaron en que consideran necesaria en términos generales una modificación en la escala de calificaciones de la Udelar, pero aún no tiene posición de sus respectivos Servicios. Se han planteado el objetivo de decidirlo en el primer cuatrimestre del 2018. Le mando un saludo y te tenga un excelente año.

Gabriela López

---

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018,

Resolución N.º 70

- 1) Aprobar la propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la Udelar, de acuerdo al detalle que luce en el Dist. N.º 602/17.
- 2) Agradecer a la Asamblea del Claustro de Facultad los aportes realizados.
- 3) Informar a la Mesa del Área de Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y el Habitat
- 4) Remitir estas actuaciones a la Comisión Sectorial de Enseñanza.

(9 en 9).

---

EL CONSEJO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018,

Resolución 41

- 1) APROBAR en general la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR, con las siguientes modificaciones en el ítem Propuesta, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Categorías propuestas son las siguientes:

A - EXCELENTE. El rendimiento demuestra profundidad en prácticamente la totalidad del dominio de conocimientos y capacidades previstas.

B - MUY BUENO. El rendimiento da cuenta de un aprendizaje sólido.

C - BUENO. El rendimiento demuestra un aprendizaje suficiente.

D - ACEPTABLE. El rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta carencias.

E - INSUFICIENTE. El rendimiento no supera el criterio mínimo establecido y se requieren profundizar aprendizajes sustantivos.

F - DEFICIENTE. El rendimiento está lejos del criterio mínimo establecido y se requiere una cantidad considerablemente mayor de trabajo para alcanzar los niveles de aprendizaje deseables.

- 2) APROBAR la siguiente conversión de la escala de calificaciones de la Facultad de Odontología a la nueva escala propuesta por la Comisión Sectorial de Enseñanza de la UdelaR:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Reprobado			Insuficiente			Aceptable		Bueno	Muy Bueno	Excelente		

(Rep. No. 168/18).

(9 en 9)

---

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018, Resolución N° 3

**(Exp. N° 101900-002025-17 ) –**

1. Agradecer a la Comisión de Enseñanza el informe realizado respecto a la propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR (distr. n° 003/18).
2. Aprobar en general el referido informe.
3. Encomendar a la delegada ante la Comisión de la Macroárea llevar la posición de este Consejo.  
(10 en 10)

---

Propuesta de ADUR sobre la redacción de la categoría Excelente:

*El rendimiento demuestra conocimientos profundos y altas capacidades en casi todos los aspectos previstos.*

---

Con respecto a la Tabla de Equivalencias entre ambas escalas, algunos Servicios consideran que la calificación de 10 (MB. MB. S.) debe ser incorporada a la categoría “Excelente”.

LA MESA DE ÁREA SOCIAL Y ARTÍSTICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

4.

(Exp. N° ) -

**Visto:** el documento de Escala de Calificaciones de la UdelaR, remitido por el Consejo Directivo Central, que luce en el dist. N° 047/18.

**La Mesa del Área Social y Artística resuelve:**

1- Ratificar la resolución N° 5 adoptada en sesión de fecha 05/09/2017 sobre este asunto, en el sentido de aprobar en general la propuesta de actualización de Escala de Calificaciones de la UdelaR.

2- Comunicar al Consejo Directivo Central.

(7 en 7)



Dra. María Gladys Ceretta  
Decana FIC

Montevideo, 24 de Abril de 2018